A/39/04375
AR/jg

ACUERDO EXTINCIÓN

Expediente de aprovechamiento de 0,04 l/seg. de agua del río Barcenal o Sovilla, en Sovilla, T.M. de San Felices de Buelna (Cantabria), con destino a riego, por finalización de plazo.
TITULAR: Jesús Montes Martínez
EXTINCIÓN DEL DERECHO
SIA:
PETICIONARIO: Mª Mercedes Montes Huidobro

Con fecha 22/01/2026 Mª Mercedes Montes Huidobro presenta en esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico recurso de reposición contra la liquidación número de justificante 991 579 250215 6 del Canon de regulación de la cuenca alta del rio Besaya. En el escrito alega que le fueron notificadas con fecha 16/01/2025 las liquidaciones de los años 2023, 2024, y 2025, que entendía que se había extinguido la concesión y que no hace uso de ella desde hace muchos años.

La concesión que le fue otorgada era para el aprovechamiento de 0,04 l/s de agua del río Barcenal o Sovilla, T.M. San Felices de Buelna (Cantabria) con destino a riego. La fecha de terminación del plazo concesional es del 19/02/2023.

Consultado el Archivo de la Comisaría de Aguas del Organismo, se hacen constar los antecedentes del aprovechamiento:

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 19/08/2002 se otorgó la concesión de referencia a favor de Jesús Montes Martínez.

Posteriormente, por Resolución de fecha 06/02/2003 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se aprobó el acta de reconocimiento final de las obras correspondientes al aprovechamiento citado, convalidando como fecha de terminación del plazo concesional el 19/02/2023.

El aprovechamiento consta inscrito con el Número 12202 Sección A Tomo 0123 Hoja 002 del Registro de Aguas.

Previa comprobación del Organismo de cuenca de los datos presentados y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y sus modificaciones y del 162.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril y sus posteriores modificaciones, y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto), y de acuerdo con el informe-propuesta, el Comisario de Aguas, por delegación de la Presidenta (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), dicta el siguiente:

ACUERDO:

Iniciar expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de 0,04 l/seg. de agua del río Barcenal o Sovilla, en Sovilla, T.M. de San Felices de Buelna (Cantabria), con destino a riego, por transcurso del plazo concesional.

Notificar el presente acuerdo al concesionario a fin de que pueda formular las alegaciones que en su defensa considere oportunas.

LA PRESIDENTA
P.D. EL COMISARIO DE AGUAS
(Resolución de 13/09/2017, B.O.E. de 09/10/2017)
Alejandro Barriuso Mediavilla